

### Rasgos generales

El deterioro de las relaciones políticas en la Comunidad Autónoma de Aragón ha alcanzado cotas máximas durante el año 1994, con una serie de escándalos y tensiones que han incidido decisivamente en la situación y expectativas electorales de los partidos políticos.

### *Escándalos y tensiones*

La crispación creada por la moción de censura de septiembre 1993 contra el Gobierno PAR-PP, moción ganada por el PSOE gracias al voto de un diputado tráfuga del PP (Gomáriz), ha experimentado amplio incremento, llegando a provocar una cierta situación de parálisis en la Administración autonómica.

La vinculación de los escándalos ha ido evolucionando. Todavía en marzo se aireaban dudas sobre la rectitud de los negocios inmobiliarios del Presidente del PAR, dentro del conjunto de denuncias públicas contra la corrupción iniciado por el nuevo Gobierno PSOE tras ganar la moción de censura. Sin embargo, en seguida los escándalos, bien nutridos por la prensa, pasaron a afectar al propio PSOE, tanto en relación con la actividad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo significado político en la Comunidad Autónoma trasciende ampliamente del plano estrictamente local, como con respecto al Presidente de la DGA.

El control del Ayuntamiento de Zaragoza por el PSOE viene requiriendo el apoyo, activo o pasivo, de un concejal tráfuga del PP (Torres), cuya abstención permitió aprobar los presupuestos municipales. El concejal está inculcado por la adjudicación irregular de unas obras municipales. En todo caso, la imagen del propio Alcalde de Zaragoza (González Triviño) ha experimentado un gran deterioro, sobre todo a raíz de las campañas periodísticas relacionadas con la situación patrimonial de algún allegado y con el posible manejo de dinero negro en las obras de la depuradora municipal. Por añadidura, el proyecto de puesta en marcha de una televisión local por ondas no ha contribuido a mejorar esa imagen, habida cuenta de las irregularidades denunciadas en cuanto a su fundamento jurídico.

En todo caso, los escándalos han afectado también al Presidente de la DGA (Marco), hasta tal punto que, si se permite traspasar momentáneamente la barrera temporal de esta crónica, cabe informar de su dimisión en el mes de enero

1995, a cuatro meses de las elecciones autonómicas. Las inculpaciones en la compra de un sillón para uso particular con fondos públicos y en las posibles calumnias vertidas contra el ex-Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno PAR-PP (Lanzuela, del PP), constituyen elementos demostrativos del estilo de hacer política del Presidente del Gobierno PSOE. En la última parte del año se ha destapado el escándalo del espionaje telefónico a los propios Consejeros.

Las tensiones han marcado gravemente las relaciones políticas, tanto en el plano interno del Gobierno PSOE, que ha conocido las dimisiones de tres Consejeros a mitad de año (Cid, De la Vega y Gómez-Lus, este último alegando motivos de salud), como en el plano de las relaciones entre los partidos. Así, en octubre las Cortes de Aragón reprueban la gestión del Presidente de la DGA, llegan a crear hasta tres comisiones de investigación sobre la actuación del Presidente Marco, el ex-Presidente Eiroa y el ex-Consejero Lanzuela (los dos últimos, del Gobierno PAR-PP). PP, PAR e IU se unieron para pedir la dimisión del Presidente, aunque la unión no sirvió para que llegara a triunfar la moción de censura presentada por el PAR.

### *Situación de los partidos políticos*

El PSOE aragonés se encuentra al borde de la ruptura entre los sectores renovador y guerrista. Cómo ha sido posible llegar a esa situación, tras las solidaridades desatadas por el acceso al Gobierno en 1993, constituye una pregunta que desde diversos sectores se responde atribuyendo casi en exclusiva la responsabilidad al estilo caciquil del propio Presidente Marco. La citada dimisión de tres Consejeros y la acusación pública de fomentar la crispación política, realizada por otros tres Consejeros (Tejedor, Esteban y Nadal), dentro de un Consejo de Gobierno que cuenta con nueve Consejeros, constituye un claro síntoma de las tensiones internas del partido.

El PAR no parece recuperarse del golpe de la moción de censura de 1993. La coalición con el PNV para las elecciones europeas no ha sido bien recibida en sectores del propio partido. En marzo, fueron expulsados los firmantes de un documento crítico que exigía la renovación de la cúpula del partido, quienes constituyeron la nueva formación Unidad Aragonesa.

El PP obtuvo unos excelentes resultados en las elecciones europeas, aunque las interpretaciones difieren entre quienes lo configuran como la alternativa de gobierno en la Comunidad Autónoma y quienes atribuyen el éxito a la torpeza de otras formaciones políticas.

CAA-IU ha tenido tensiones internas, relacionadas con la permanente duda entre el apoyo al Gobierno PSOE, la abstención o la colaboración con PAR y PP.

Por último, parece confirmarse la impresión de que a la Chunta Aragonesista logrará algún escaño en las próximas elecciones.

## Ejercicio de las competencias

Para valorar el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, cabe distinguir entre los planos de las actividades legislativa, reglamentaria y de gestión.

### *Actividad legislativa*

*Leyes aprobadas.* Durante 1994 las Cortes de Aragón han aprobado trece Leyes, la mayor parte de ellas de contenido presupuestario y financiero, excepto cinco que se relacionan con la protección de espacios y recursos naturales.

Ocho leyes, efectivamente, son de contenido presupuestario o financiero: la Ley de Presupuestos (Ley 1/1994, de 19 mayo), que sitúa el gasto de la Comunidad Autónoma en 171.000 millones de pesetas, superando ampliamente los 96.250 millones presupuestados para 1993; la Ley del Fondo Aragonés de Participación Municipal (Ley 2/1994, de 23 junio), que lleva camino de convertirse en una Ley de cadencia anual, pues ya en 1993 se aprobó una Ley reguladora del Fondo; y varias Leyes de objetos más concretos, como la aprobación del suplemento de crédito para atender ciertos gastos de personal (Ley 7/1994, de 28 septiembre), el otorgamiento de una subvención a una empresa pública (Ley 11/1994, de 3 noviembre) y la asunción de gastos relacionados con los repetidos intentos de hacer de Jaca sede olímpica de invierno (Leyes 12/1994, de 16 noviembre y 13/1994, de 20 diciembre). También cabe incluir en este epígrafe, como leyes de contenido financiero, la Ley de Financiación Agraria (Ley 6/1994, de 30 junio) y la Ley de los Planes de Desarrollo Regional (Ley 7/1994, de 7 octubre), instrumentada para situar bajo el control parlamentario la distribución de los medios procedentes de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Las cinco Leyes relativas a la protección de espacios y recursos naturales son de alcance muy limitado: creación del Parque Posets-Maladeta (Ley 3/1994, de 23 junio) y, tan apenas aprobada la anterior, modificación del Patronato del mismo Parque (Ley 8/1994, de 28 septiembre); adaptaciones orgánicas derivadas de la creación del Departamento de Medio Ambiente, al que pasan a adscribirse los órganos rectores de espacios naturales (Ley 4/1994, de 28 junio) y el Consejo de Protección de la Naturaleza (Ley 5/1994, de 30 junio); y por último, pequeñas modificaciones de las sanciones reguladas en la Ley de Caza (Ley 10/1994, de 31 octubre).

*Proyectos pendientes.* Siguen pendientes desde 1993 en las Cortes de Aragón los proyectos de Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y de Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los que se pretende reflejar la división entre los aspectos políticos y administrativos del Ejecutivo de la Comunidad Autónoma, regulados por ahora en la Ley del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

También se encuentra pendiente desde 1993 la proposición de Ley de Espacios Naturales Protegidos presentada por CAA-IU.

Nuevos proyectos de ley son los relativos al Estatuto del Consumidor (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 146, de 26 octubre 1994), Ley de Organismos Públicos y Empresas vinculadas a la Comunidad Autónoma de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 146, de 26 octubre 1994) y Ley de Cámaras Agrarias de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 154, de 5 diciembre 1994).

### *Actividad reglamentaria*

A lo largo de 1994, la producción reglamentaria en la Comunidad Autónoma de Aragón ha continuado centrada en los ámbitos organizativo y de fomento. El Consejo de Gobierno no cesa de reordenar los Departamentos, crear nuevos órganos colegiados con funciones coordinadoras y modificar los órganos colegiados existentes, a fin de adaptarlos a las necesidades organizativas del momento.

Quizá cabría destacar algunos reglamentos generales vinculados a la puesta en marcha del Departamento de Medio Ambiente (creado en 1993), como pueden ser el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 45/1994, de 4 marzo), que pretende solucionar los problemas procedimentales que puede suscitar la evaluación de impacto ambiental; el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Extractivas (Decreto 98/1994, de 26 abril), que deslinda los ámbitos correspondientes al Departamento de Medio Ambiente y al Departamento de Industria; y el Reglamento de Zonas de Influencia Socioeconómica en Espacios Naturales Protegidos (Decreto 159/1994, de 5 julio).

### *Actividad de gestión*

La actividad de gestión se ha resentido de la fuerte crispación política existente en la Comunidad Autónoma, cuya Administración no ha dejado de sentir los inconvenientes derivados del cambio masivo de Directores Generales desde el triunfo de la moción de censura en septiembre 1993.

No obstante, tras los correspondientes acuerdos en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, se han producido traspasos de medios personales, presupuestarios y patrimoniales del Estado, sobre cultura, mutualidades de previsión social, cámaras de la propiedad urbana, cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, espectáculos, asociaciones, casinos, juegos y apuestas (RRDD 1049 a 1055/1994, todos de 20 mayo).

En ocasiones, quizá la mala suerte haya incrementado la sensación de ineficacia de algunos sectores de la Administración aragonesa. Así sucede en relación con los incendios del verano, que han asolado las sierras de Albarracín y Guara, el Maestrazgo turolense, la comarca de las Cinco Villas, Nonaspe y aun la misma cuna del histórico Reino de Aragón, San Juan de la Peña. En conjunto, se ubicaban en la Comunidad Autónoma de Aragón 40.000 hectáreas, sobre un total de 400.000 hectáreas de monte que han ardido en toda España durante el verano de 1994.

No obstante, la ineficacia administrativa se encuentra perfectamente reflejada en el boletín oficial: tras haberse establecido la necesidad de desarrollar las funciones de la Comisión de Protección Civil de Aragón en materia de incendios forestales (Decreto 4/1994, de 12 de enero) y la urgencia de aprobar el Plan de Emergencia para la Protección de Riesgos por Incendios Forestales (Decreto 168/1994, de 18 de julio), se publicaron las normas de procedimiento y competencia para aprobar el Plan de Actuaciones Preventivas de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 178/1994, de 8 de agosto).

La duda permanente ante la lectura de esos Reglamentos es la de si terminarán aprobándose los correspondientes planes y, más importante todavía, si se aplicarán y serán mínimamente eficaces. Porque la respuesta política preferente parece ser siempre la publicación de nuevas normas; así, todavía, después de los reglamentos citados, el Decreto 189/1994, de 6 de septiembre aprueba el Protocolo Especial de Protección Civil de emergencias por incendios forestales (Procinfo), aunque sin transcribir su contenido, lo que resulta un tanto sorprendente, y el Decreto 199/1994, de 28 de septiembre, establece ayudas urgentes a las explotaciones agrarias afectadas por incendios forestales. Sumados a los anteriores, dan un total de cuatro decretos aprobados en tres meses para realizar actuaciones urgentes y de emergencia que eviten los incendios forestales.

### Conflictos políticos

El ejercicio de 1994 ha consistido en un permanente conflicto político, según hemos puesto ya de relieve, con grandes tensiones en las relaciones internas y externas de los partidos políticos.

El proceso de elaboración de los Presupuestos, por ejemplo, demuestra claramente las consecuencias del enrarecido clima político, puesto que la unión de PAR, PP y CAA-IU sirvió para alterar por vía de enmienda abundantes aspectos concretos del proyecto remitido por el Gobierno.

En la sesión plenaria de 20 octubre 1994, las Cortes de Aragón constituyeron tres Comisiones de investigación parlamentaria (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 146, de 16 octubre 1994): para dictaminar sobre las responsabilidades políticas del Presidente en el Gobierno PSOE (Marco), para analizar y clarificar la gestión del anterior Presidente en el Gobierno PAR-PP (Eiroa) y para analizar, delimitar y dictaminar las responsabilidades políticas del anterior Consejero de Economía y Hacienda, en el Gobierno PAR-PP (Lanzuela).

La problemática del agua continua siendo una de las cuestiones más importantes en la política aragonesa. En agosto, el Justicia de Aragón intentaba, sin éxito, que la Comunidad Autónoma recurriera el Decreto-Ley que autorizaba el trasvase de agua del río Ebro a las Islas Baleares. Poco tiempo después, el PAR conseguía que las Cortes Generales aprobaran una Resolución instando al Gobierno de la nación a aprobar los Planes Hidrológicos de las Cuencas antes que el Plan Hidrológico Nacional.

La aprobación de la llamada reforma amplia del Estatuto de Autonomía determinó el único punto de acuerdo generalizado entre los partidos políticos aragoneses a lo largo de 1994 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 134, de 7 julio 1994). Acuerdo intra-autonómico que, sin embargo, suscita fuerte oposición en otros ámbitos, como prueban las manifestaciones del Presidente González contrarias a la reforma del Estatuto aragonés, en septiembre del mismo 1994. Debe tenerse presente que la reforma amplia del Estatuto opta por la plena equiparación, competencial e institucional, de la Comunidad Autónoma de Aragón con las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco, que han constituido los puntos de referencia.

### Las reformas del Estatuto

El contenido de las reformas del Estatuto de Autonomía producidas definitivamente o iniciadas durante 1994 merece una especial atención.

Por una parte, la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, aprobó la llamada reforma corta, que tenía por objeto incorporar al Estatuto las competencias transferidas por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, en cumplimiento de los Acuerdos Autonómicos firmados el 28 de febrero de 1992. Con el carácter de exclusivas se asumen en el art. 35 del Estatuto competencias sobre casinos, juegos y apuestas, cooperativas, espectáculos públicos, fundaciones, industria, transporte de energía, procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, publicidad y servicio meteorológico. La ampliación de competencias de desarrollo legislativo y ejecución en el art. 36 del Estatuto afecta a corporaciones de derecho público, normas adicionales de protección del medio ambiente y medios de comunicación social. Las nuevas competencias de ejecución de la legislación del Estado incluidas en el art. 37 del Estatuto se refieren a asociaciones, ferias internacionales, seguridad social, museos, archivos y bibliotecas estatales, pesas y medidas, productos farmacéuticos, propiedad industrial e intelectual, planes de implantación o reestructuración de sectores económicos y materia laboral. Por fin, el art. 41 recoge el régimen de colaboración en materia de enseñanza entre el Estado y la Comunidad Autónoma, con expresa remisión a los términos de la legislación estatal de desarrollo del art. 27 de la Constitución.

Ahora bien, junto a esa reforma, la voluntad política aragonesa se expresa en el inicio del procedimiento de la denominada reforma amplia del Estatuto, aprobada por unanimidad de los 67 diputados de las Cortes de Aragón en la sesión plenaria de 30 de junio de 1994 y pendiente de la aprobación de las Cortes Generales mediante Ley Orgánica.

En el contexto de un ejercicio tan conflictivo políticamente como el de este año, el significado político de la unanimidad parlamentaria debe ser especialmente resaltado. Probablemente la reforma amplia expresa la voluntad del pueblo aragonés sobre su organización colectiva; es, en palabras de su exposición de motivos, "un texto nacido del consenso y del predominio de las ideas institucionales sobre cualquier tendencia partidista".

La reforma propone una revisión profunda del Estatuto, que comienza por afectar a elementos simbólicos, como es la expresa consideración de Aragón como nacionalidad, en el art. 1.1, o la referencia a las “lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón” en el art. 7. Mucho ha debido evolucionar, por cierto, el uso de la fabla, conservada en algún valle pirenaico, o de las modalidades del catalán (el “chapurriau”), usado en la franja oriental, para que el Estatuto considere necesario referirse nada menos que a las “lenguas propias de Aragón”, objeto no ya sólo de protección, sino de enseñanza garantizada e incluso del derecho a su utilización en la forma que legalmente se establezca. Da la impresión de que se están poniendo las bases, que a algunos parecerán artificiales, para un eventual régimen de cooficialidad del castellano y de la lengua o lenguas “aragonesas”.

Otro conjunto de reformas atañen al perfeccionamiento del sistema de relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, que no está bien resuelto en el vigente Estatuto. Así, la reforma propone regular el planteamiento por el Presidente de la Diputación General de la cuestión de confianza ante las Cortes de Aragón (art. 23) y el ejercicio de la facultad de disolución de la Cámara (disp. adic. 1ª). Por otra parte, se pretende que los nuevos procesos electorales exigidos por el resultado de la confrontación parlamentaria no se encuentren temporalmente limitados por la necesidad de organizar simultáneamente elecciones en todas las Comunidades Autónomas de vía ordinaria, como sucede en la actualidad (así, se propone derogar la parte final del art. 22.3 y la disp. adic. 4ª del vigente Estatuto).

Otras reformas tienden a robustecer la clase política de la Comunidad Autónoma. Se levanta la limitación en cuanto al número máximo de diez Consejeros con responsabilidad ejecutiva que integran la Diputación General (nuevo art. 24.2), se permiten las retribuciones fijas a los diputados (derogación del art. 18.7) y se levanta la reserva de puestos de Director General a funcionarios (derogación del art. 44.4). Previsiones que en su día parecieron adecuadas para evitar el gigantismo y la burocratización de las Administraciones autonómicas, han terminado por configurarse como elementos negativos para el desenvolvimiento de la vida política en la Comunidad Autónoma.

Las listas de competencias autonómicas no experimentan grandes variaciones, aunque se observa una clara tendencia a incrementar el número de las llamadas competencias exclusivas en el art. 35. Quizá el aspecto más llamativo sea el relacionado con la creación de una policía propia de la Comunidad Autónoma, que se reclama en el nuevo art. 36, en el marco de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo el mando supremo de la Diputación General, aunque coordinada con los cuerpos y fuerzas de seguridad estatales por una Junta de Seguridad donde tienen representación paritaria la Diputación General y el Gobierno del Estado.

Otra novedad destacada es la relativa al convenio fiscal, que se propone en el art. 47 de la reforma. La iniciativa del convenio, “para regular las respectivas relaciones fiscales y financieras”, correspondería a las Cortes de Aragón, por ma-

yoría reforzada de dos tercios. Su contenido está concebido en términos muy elásticos: puede referirse a aspectos que no plantean otros problemas que los de tipo técnico, como la participación de la Comunidad Autónoma en los tributos generales no cedidos o los recargos sobre tributos del sistema fiscal general; pero también cabría incluir en el convenio "cualquier otro instrumento económico y financiero que garantice un régimen justo, automático y no rescindible unilateralmente". Convendría, en todo caso, no dramatizar el significado del precepto, que carece de efectos directos.

En conjunto, la reforma amplia no parece obedecer a apriorismos imposibles de asumir en una adecuada construcción general del Estado de las Autonomías. Si bien se mira, salvo la cuestión relativa a la coordinación de los procesos electorales y algún otro elemento, que quizá admitirían consensos entre las fuerzas nacionales y autonómicas, la reforma puede considerarse como una vía de leal y prudente profundización en el sistema autonómico.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por grupos parlamentarios:

Total diputados: 67

Composición por grupos a 1 de enero de 1994:

*Grupo Parlamentario Socialista:* 30

*Grupo Parlamentario del Partido Aragonés:* 17

*Grupo Parlamentario Popular:* 16

*Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón e Izquierda Unida:* 3

*Grupo Parlamentario Mixto:* 1

Composición por grupos a 31 de diciembre de 1994: igual

### Estructura del Gobierno:

Presidente: José Marco Berges (PSOE).

Número de departamentos: 9

- *Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:* Ramón Tejedor Sanz (PSOE).
- *Departamento de Economía y Hacienda:* Eugenio Nadal Reimat (PSOE), Angel Gimeno Marín (PSOE).
- *Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes:* Isidoro Esteban Izquierdo (PSOE).
- *Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes:* Simón Casas Mateo (PSOE).
- *Departamento de Industria, Comercio y Turismo:* José Antonio Cid Felipe (PSOE), Jesús Muro Navarro (independiente).
- *Departamento de Sanidad y Consumo:* Rafael Gómez-Lus Lafita (independiente), Vicente Comet Sánchez de Rojas (independiente).
- *Departamento de Bienestar Social y Trabajo:* Antonio Calvo Lasierra (PSOE).

- *Departamento de Educación y Cultura*: Pilar de la Vega Cebrián (PSOE), Angela Abós Ballarín (PSOE).
- *Departamento de Medio Ambiente*: Jesús Muro Navarro (independiente), José Manuel de Gregorio Ariza (independiente).

### **Tipo de Gobierno:**

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: minoritario.

Partidos y número de Diputados que le apoyan: PSOE (30 diputados) y Grupo Mixto (1 diputado).

Composición del Gobierno: Gobierno del PSOE.

### **Cambios en el Gobierno:**

Dimisión de dos Consejeros por razones políticas y uno por razones personales.

### **Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:**

Moción de censura presentada por PAR (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 155, de 12 diciembre 1994), que no sale adelante, pues sólo obtiene los votos a favor de PAR y PP, votando en contra PSOE y absteniéndose CAA-IU y el diputado tráfuga del Grupo Mixto.

### **Mociones de reprobación:**

Resoluciones aprobadas en el Pleno de la Cámara con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 5 y 6 de octubre de 1994 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 145, de 25 octubre 1994), por las que se reprueba la gestión política llevada a cabo por el Gobierno y se rechaza la comunicación sobre el estado de la Comunidad Autónoma presentada por el Gobierno.

### **Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas.**

#### *Datos globales:*

- Interpelaciones sustanciadas: 15 (de un total de 18 presentadas)
- Preguntas presentadas para respuesta oral en el Pleno: 55.
- Preguntas presentadas para respuesta oral en la Diputación Permanente: 2

- Preguntas presentadas para respuesta escrita: 206
- Mociones aprobadas: 4 (de un total de 5 presentadas)
- Propositiones no de Ley aprobadas: 50

*Debates y resoluciones más importantes:*

— Resoluciones aprobadas en el Pleno de la Cámara de 7 abril 1994, en relación con la comunicación remitida por la Diputación General relativa a la televisión de Aragón (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 115, de 18 abril 1994).

— Resoluciones aprobadas en el Pleno de la Cámara de 16 junio 1994, en relación con el Plan Integral del Menor (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 133, de 29 junio 1994).

— Resoluciones aprobadas en el Pleno de la Cámara de 17 junio 1994, en relación con la comunicación remitida por la Diputación General sobre el sector agrario aragonés tras los acuerdos del GATT (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 133, de 29 junio 1994).

— Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 134, de 7 julio 1994).

— Proposición no de Ley núm. 38/94, sobre el proyecto de televisión local del Ayuntamiento de Zaragoza (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 136, de 22 julio 1994).

— Proposición no de Ley núm. 53/94, sobre el debate a celebrar próximamente en el Senado (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 141, de 4 octubre 1994).

— Resoluciones aprobadas en el Pleno de la Cámara con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 5 y 6 de octubre de 1994 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 145, de 25 octubre 1994).

— Creación en el Pleno de la Cámara de 20 octubre 1994 de una Comisión de investigación, para dictaminar sobre las responsabilidades políticas del Diputado y Presidente de la DGA, D. José Marco Berges (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 146, de 26 octubre 1994) y ampliación de objetivos de la misma (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 155, de 12 diciembre 1994).

— Creación en el Pleno de la Cámara de 20 octubre 1994 de una Comisión de investigación, para analizar y clarificar algunos aspectos fundamentales de la gestión de D. Emilio Eiroa García durante el período de su presidencia en la DGA (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 146, de 26 octubre 1994).

— Creación en el Pleno de la Cámara de 20 octubre 1994 de una Comisión de investigación, para analizar, delimitar y dictaminar las responsabilidades políticas del Diputado D. Santiago Lanzuela Marina durante el período que desempeñó la responsabilidad del Departamento de Economía y Hacienda de la DGA (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 146, de 26 octubre 1994).

**Reformas del Reglamento parlamentario:**

Modificación del art. 179.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprobada por el Pleno de las Cortes de 29 marzo 1994 (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 114, de 13 abril 1994).

**Normas interpretativas y supletorias del Reglamento parlamentario:**

Acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces, de 24 de octubre de 1994, sobre el procedimiento de elección de dos vocales del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 147, de 4 noviembre 1994).

**Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo:**

Informe anual del Justicia a las Cortes de Aragón, 1993 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 121, de 27 abril 1994).

Informe del Tribunal de Cuentas (del Estado) sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 1990 (Bol. Of. de Aragón núm. 130, de 2 noviembre 1994).